

**DECRETO N° 486/24**

14 de agosto de 2024

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,****VISTO;**

El Decreto Nro. 348/24 de fecha 05 de junio de 2024 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de junio y 01 de julio de 2024;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, la cual importará un incremento no acumulativo que se había otorgado en julio 2024 hasta alcanzar el 83% sobre los salarios básicos vigentes a febrero de 2024, acodados para cada categorías y conforme el siguiente cronograma:

- a) 15% (quince por ciento), a partir del 1 de agosto de 2024
- b) 15% (quince por ciento), a partir del 01 de septiembre de 2024;

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos ocho mil quinientos veinte (\$8.520,00), a partir del 01 de agosto de 2024 y la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta (\$9.280,00), a partir del 01 de septiembre de 2024, a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE  
RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

**DECRETA**

**Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL** para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento no acumulativo que se había otorgado en

julio 2024 hasta alcanzar el 83% sobre los salarios básicos vigentes a febrero de 2024, acodados para cada categorías y conforme el siguiente cronograma:

- a) 15% (quince por ciento), a partir del 1 de agosto de 2024
- b) 15% (quince por ciento), a partir del 01 de septiembre de 2024;

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

**A partir del 1° de agosto de 2.024:**

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 542.186,00	-----
02	\$ 485.799,00	-----
03	\$ 435.918,00	-----
04	\$ 405.555,00	-----
05	\$ 381.699,00	-----
06	\$ 357.843,00	-----
07	\$ 344.831,00	-----
08	\$ 329.649,00	-----
09	\$ 318.806,00	-----
10	\$ 216.875,00	\$100.344,72

**A partir del 1° de septiembre de 2.024:**

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 590.596,00	-----
02	\$ 529.174,00	-----
03	\$ 474.839,00	-----
04	\$ 441.766,00	-----
05	\$ 415.780,00	-----
06	\$ 389.793,00	-----
07	\$ 375.619,00	-----
08	\$ 359.082,00	-----
09	\$ 347.270,00	-----
10	\$ 236.238,00	\$ 109.304,00

**Art.2°) DISPONESE** incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos ocho mil quinientos veinte (\$8.520,00), a partir del 01 de

agosto de 2.024 y la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta (\$9.280,00), a partir del 01 de septiembre de 2024, a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

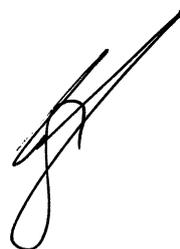
**Art. 3º)** Déjase sin efecto el Decreto N° 348/24, a partir del 1º de agosto de 2.024.

**Art.4º)** Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Art. 5º)** Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-



SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E. R.



Dr. Walter Reginaldo Martín  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E. Ríos

